



## Gobierno Provincial de Imbabura

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. GPI-P-24-2023

**“REFORMATORIA A LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Nro. GPI-P-NA-11-2023**

FECHA: 22 DE MARZO DE 2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 226 CRE. - Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que, actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los Derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el artículo 227 CRE. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que, se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y, serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, indica, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

**Que**, mediante Oficio GPI-NA-DGVI-SED-2023-0019-O de fecha 16 de marzo de 2023, Solicitud de modificación a la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-11-2023; suscrito por el Mgter Bolívar Gabriel Parra Pedraza, Ingeniero Civil 4 a través del que, manifiesta Señor Prefecto, como administrador del Convenio Nro. 061-GPS-PS-2022, solicito de la manera más comedida, autorice a quien corresponda, elaborar la modificación a la Resolución Administrativa Nro. .GPI-P-NA-11-2023 considerando lo siguiente:

Designar al Ingeniero Christian Fernando Vivero Erazo, como revisor de los componentes relacionados a temas de estudio viales: diseños topográficos y señalética, en sustitución del ingeniero Jhinson Briceño Escobar. Designar al sociólogo Jaime Andrés Cruz Cevallos para la elaboración del diagnóstico del componente social, en sustitución de la licenciada Evelyn Freire Guevara. Cambiar la designación del Ingeniero Alexis Guerra de revisión del





GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

## Gobierno Provincial de Imbabura

componente de regularización y control de las obras internas que ejecuta el GPI a elaboración del diagnóstico del componente físico del proyecto. Cambiar la designación de la licenciada Yadira Patiño Lliguin de revisión de evaluación de impactos ambientales y/o diagnósticos ambientales en general, a elaboración del diagnóstico de componente biótico del proyecto.

**Que**, mediante sumilla de la máxima Autoridad, inserta en el mediante Oficio GPI-NA-DGVI-SED-2023-0019-O de fecha 16 de marzo de 2023, en el que dispone "Secretaría General proceder con lo solicitado.

Con los antecedentes expuestos y en uso de mis facultades Constitucionales y Legales.

### RESUELVO

**Artículo 1.- MODIFIQUESE** la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-11-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, con el siguiente texto: **Designar:** al Ingeniero Christian Fernando Vivero Erazo, como revisor de los componentes relacionados a temas de estudio viales: diseños topográficos y señalética, en sustitución del ingeniero Jhinson Briceño Escobar; **Designar:** al sociólogo Jaime Andrés Cruz Cevallos para la elaboración del diagnóstico del componente social, en sustitución de la licenciada Evelyn Freire Guevara. **Cambiar:** la designación del Ingeniero Alexis Guerra de revisión del componente de regularización y control de las obras internas que ejecuta el GPI a elaboración del diagnóstico del componente físico del proyecto. **Cambiar:** la designación de la licenciada Yadira Patiño Lliguin de revisión de evaluación de impactos ambientales y/o diagnósticos ambientales en general, a elaboración del diagnóstico de componente biótico del Proyecto.

**Artículo 2.-** El resto del contenido y articulados se mantiene y ratifica estrictamente lo constante en la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-11-2023 de fecha 16 de febrero de 2023

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución Administrativa Modificatoria entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura en la ciudad Ibarra a los 22 días del mes de marzo del año 2023.

Comuníquese y publíquese.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO DE IMBABURA



**CERTIFICO.** - Que, la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta Subrogante de Imbabura a los 22 días del mes de marzo del año 2023

  
Abg. Fernando Moreno Benavides  
SECRETARIO GENERAL



Ibarra  
Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs.: [593 6] 2955 225  
2955 832, 2950 939

[www.imbabura.gob.ec](http://www.imbabura.gob.ec)

Fax.: [593 6] 2955 430  
email: [gpi@imbabura.gob.ec](mailto:gpi@imbabura.gob.ec)